



Dirección de Relaciones Laborales

Separación de Servidores Públicos por hacerse acreedor a sanción administrativa establecida por la Ley General de Responsabilidades Administrativas que implique separación del servicio.

Objetivo

Determinar y definir el procedimiento a fin de que las unidades administrativas conozcan el proceso de separación de los Servidores Públicos de Carrera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por renuncia.

Criterios a considerar

La Dirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es la responsable de instrumentar la separación de los trabajadores o Servidores Públicos de Carrera a la luz de la Ley de la materia y su Reglamento por la siguiente causa: por hacerse acreedor a sanción administrativa establecida por la Ley General de Responsabilidades Administrativas que implique separación del servicio.

El Servidor Público de Carrera ingresará al Sistema del Servicio Profesional de Carrera a través de un concurso de selección y sólo podrá ser nombrado y removido en los casos y bajo los procedimientos previstos por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

El nombramiento de los Servidores Públicos de Carrera dejará de surtir efectos sin responsabilidad para la Dependencia por las causas antes mencionadas.

Glosario de Términos

Comité Técnico de Profesionalización (CTP)

Es el cuerpo colegiado a través del cual la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establece las particularidades que debe tener el Servicio Profesional de Carrera en su ámbito de competencia, de conformidad con lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Destitución

Es una sanción administrativa consistente en separar a un servidor del empleo, cargo o comisión que desempeña en el servicio público, por habersele encontrado responsable en términos de la ley, debe ser ejecutada por el Titular o servidor público competente del Ente Público de acuerdo con los procedimientos consecuentes con la naturaleza de la relación y en términos de las leyes respectivas



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Capital Humano y
Desarrollo Organizacional
Dirección de Relaciones Laborales

Dirección de Relaciones Laborales

Separación de Servidores Públicos por hacerse acreedor a sanción administrativa establecida por la Ley General de Responsabilidades Administrativas que implique separación del servicio.

DGCHDO

A las Direcciones Generales de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, o unidades administrativas encargadas de la administración de los recursos humanos, cualquiera que sea su nivel o denominación.

Inhabilitación

Restricción a la capacidad de obrar de una persona, consistente en la privación de un derecho o suspensión de su ejercicio, impuesta por la ley o como sanción a raíz de la comisión de un hecho antijurídico.

Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal

Es un padrón que contiene información básica y técnica en materia de recursos humanos de la Administración Pública y se establece con fines de apoyar el desarrollo del servidor público de carrera dentro de las dependencias.

RH Net:

Sistema de comunicación electrónica administrado por la Secretaría de la Función Pública, a través del cual las dependencias y entidades realizarán la transmisión de la información del Servidor Público y efectuarán los trámites, autorizaciones y consultas ante la propia Secretaría que se relacionen con la administración de los recursos humanos.

Resolución

Acto de decisión proveniente de una autoridad gubernativa o judicial que ponga fin a una litis planteada.

Sanción administrativa

Pena o castigo impuesta por el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Función Pública o el Tribunal Federal de Justicia Administrativa a un servidor público en el desempeño de un cargo o comisión en el puesto que ocupe por infringir alguna conducta de las que refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la normatividad a la que se encuentra obligados a observar en el ejercicio de sus funciones.

Servidor Público de Carrera

Persona física integrante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que desempeña un cargo de confianza en alguna dependencia.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Capital Humano y
Desarrollo Organizacional
Dirección de Relaciones Laborales

Dirección de Relaciones Laborales

Separación de Servidores Públicos por hacerse acreedor a sanción administrativa establecida por la Ley General de Responsabilidades Administrativas que implique separación del servicio.

Servidor Público de Carrera Titular

Persona física integrante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que ingresa al Sistema, mediante concursos público y abierto cuando ha obtenido su nombramiento al acreditar cumplir los requisitos y las evaluaciones que se hayan establecido para ese propósito.

Separación:

Privar, dejar sin efectos alguna acción, actividad o cargo.

Separación del Servidor Público de Carrera

Terminación de su nombramiento o las situaciones por las que dicho nombramiento deje de surtir sus efectos.





Dirección de Relaciones Laborales

Separación de Servidores Públicos por hacerse acreedor a sanción administrativa establecida por la Ley General de Responsabilidades Administrativas que implique separación del servicio.

Descripción del Procedimiento
(Por hacerse acreedor a sanción administrativa establecida por
la Ley General de Responsabilidades Administrativas que
implique la separación del empleo, cargo o comisión del
Servidor Público de Carrera Titular)

Responsable	Actividad		Documento involucrado
	No. In.	Descripción	
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Tribunal Federal de Justicia Administrativa	1	Informa al Titular de la Secretaría la resolución que impone la sanción administrativa consistente en inhabilitación o destitución del empleo, cargo o comisión que ocupa el Servidor Público de Carrera Titular, solicitando la ejecución de dicha sanción.	Oficio
Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional	2	Recibe la resolución que impone la sanción administrativa consistente en inhabilitación o destitución del Servidor Público de Carrera Titular.	Constancia
	3	Remite a la Dirección de Relaciones Laborales la resolución sancionatoria emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que inicie las gestiones correspondientes a la ejecución de la misma.	Constancia
Dirección de Relaciones Laborales	4	Recibe el oficio del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o Tribunal Federal de Justicia Administrativa así como la resolución para realizar los trámites correspondientes a la materialización de la sanción.	Constancia
	5	Solicita a la Unidad Administrativa de adscripción del Servidor Público de Carrera que	Oficio





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Capital Humano y
Desarrollo Organizacional
 Dirección de Relaciones Laborales

Dirección de Relaciones Laborales

Separación de Servidores Públicos por hacerse acreedor a sanción administrativa establecida por la Ley General de Responsabilidades Administrativas que implique separación del servicio.

		notifique y ejecute la sanción administrativa impuesta, consistente en inhabilitación o destitución.	
Unidad Responsable	6	Notifica al Servidor Público de Carrera la sanción administrativa de inhabilitación o destitución, por lo que, con ello se da por terminado los efectos de su nombramiento.	Notificación
	7	Integra al expediente laboral del Servidor Público de Carrera las constancias generadas con motivo de la sanción impuesta y emite el aviso de movimiento de baja respectivo.	Constancia
	8	Informa a la Dirección de Relaciones Laborales de la ejecución de la sanción impuesta al Servidor Público de Carrera, enviando copia certificada de las constancias generadas para tal efecto, así como del aviso de movimiento de baja.	Oficio
Dirección de Relaciones Laborales	9	Comunica al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o Tribunal Federal de Justicia Administrativa del cumplimiento a la resolución emitida por esa autoridad relativa a la ejecución de la sanción impuesta, remitiendo las constancias documentales que así lo acrediten.	Oficio
	10	Registra baja en el Sistema RHNet, en el apartado módulo de Separación	Sistema RHNet
Fin del procedimiento			

